

Constancia:

Señora Juez, le informo que revisada la página de la Rama Judicial, se evidenció que el abogado Carlos Antonio Garzón Gutiérrez con la T.P. no. 344.582 del C.S.J., se encuentra vigente y el correo electrónico indicado en la demanda figura registrado en el SIRNA. A Despacho.

Julián Andrés Rengifo Cárdenas
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario (prescripción hipoteca)
Demandante	Liliana Patricia Saldarriaga Rojas Nancy de Jesús Saldarriaga Rojas Marlene del Socorro Saldarriaga Rojas Orlando de Jesús Saldarriaga Rojas Luis Edilberto Salas Mejía
Demandado	Herederos Indeterminados de Carlos Enrique Madrid Álvarez
Radicado	05001 4003 013 2023 00453 00
Auto	Interlocutorio No. 3924
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos del artículo 82 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda Verbal Sumaria (Prescripción extintiva de obligación) instaurada por **Liliana Patricia Saldarriaga Rojas, Nancy de Jesús Saldarriaga Rojas, Marlene del Socorro Saldarriaga Rojas, Orlando de Jesús Saldarriaga Rojas y Luis Edilberto Salas Mejía** en contra de **Herederos Indeterminados de Carlos Enrique Madrid Álvarez.**

Segundo. Se ordena el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de **Carlos Enrique Madrid Álvarez,** para el efecto en atención al artículo 108

JARC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

del C.G.P. y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por la secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Tercero. Ordenar el traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de (10) días hábiles (artículo (391 del C.G.P.), dentro de los cuales deberá proceder a su contestación y formular las excepciones, si a bien lo tiene.

Cuarto. Se reconoce personería al abogado **Carlos Antonio Garzón Gutiérrez** identificado con la T.P. no. 344.582 del C.S.J. para representar a los demandantes en este proceso, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 178 Fijado en un
lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy
20 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416a86b5247cb2280f94ff01a2553de775fd573d1c927fe5e9cb3958cfd67a43**

Documento generado en 17/11/2023 01:50:17 PM

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>